	<b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>SIG-SST-PLT02</b>	
	<b>SUBPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>FECHA</b> 05/04/2021	<b>VERSION</b> 3
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO</b>		<b>Página 1 de 2</b>	

## POLITICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO


Es política de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

- Uso de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral.
- Concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas.
- Vender o distribuir alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo.

Según la política de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:

- Se considera una violación a las políticas de la empresa que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- Se considera una violación a las políticas de la empresa que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo tales como: marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, heroína, derivados de todas estas sustancias y alcohol etílico entre otras.
- Se considera una violación a las políticas de la empresa que un empleado consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad de la empresa o en vehículo de la empresa.
- Se considera una violación a las políticas de la empresa que todo empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad asista a trabajar dentro del horario laboral, bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas enervantes.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente, a sus superiores, si debe consumir medicamentos por cuestiones de salud, que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol a través de aire exhalado (ALCOHOSENSOR) y de drogas, directamente o a través de terceros,

	<b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>SIG-SST-PLT02</b>	
	<b>SUBPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		<b>FECHA</b>	<b>VERSION</b>
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO</b>		05/04/2021	3
				<b>Página 2 de 2</b>

cuando existan razones para sospechar del abuso de estas sustancias.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

1. Llamado de atención por escrito.
2. Suspensión.
3. Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra Empresa.

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de enero del año 2023.

**MONICA VANESSA ALVAREZ**  
Representante Legal